

CONCURSO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS 2025

Miembros reemplazantes autorizados para la conformación y/o reconformación del Comité Evaluación (*)

Anexo II de la norma técnica

A. Comité de Evaluación de Director de Gestión Pedagógica de la DRE y Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL

Conformación con miembros según la LRM y su Reglamento		Conformación y/o reconformación con miembros reemplazantes autorizados por la Norma Técnica (**)
1er miembro (Presidente)	El Director de la DRE o su representante, quien lo preside.	Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional o el que haga sus veces.
2do miembro	El Jefe de Personal de la DRE, o el que haga sus veces	-Jefe de Recursos Humanos de la DRE -Jefe de la Oficina de Administración de la DRE -Especialista de la Oficina de Recursos Humanos de la DRE o la que haga sus veces.
3er miembro	Un representante del Minedu	-----

(*) Miembros autorizados para integrar el comité, siempre que se cumpla los supuestos previstos en el numeral 5.2.6.19 de la presente norma técnica.

(**) En caso la DRE no cuente con los miembros autorizados en el presente Anexo, puede solicitar a la DIED autorización para conformar el comité con integrantes diferentes a lo establecido en la presente norma técnica.

Nota: Todos los cargos se deben acreditar con Resolución o contrato.

B. Comité de Evaluación para el cargo de Especialista en Educación de DRE

Conformación con miembros según la LRM y su Reglamento		Conformación y/o reconformación con miembros reemplazantes autorizados por la Norma Técnica (**)
1er miembro (Presidente)	El Director de la DRE o su representante (**)	Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional o el que haga sus veces.
2do miembro	El Jefe de Personal de la DRE, o el que haga sus veces	-Jefe de Recursos Humanos de la DRE -Jefe de la Oficina de Administración de la DRE -Especialista de la Oficina de Recursos Humanos de la DRE o la que haga sus veces.
3er miembro	Director de Gestión Pedagógica de la DRE	Especialista en Educación de DRE de la más alta escala magisterial.

(*) Miembros autorizados para integrar el comité, siempre que se cumpla los supuestos previstos en el numeral 5.2.6.19 de la presente norma técnica.

(**) En caso la DRE no cuente con los miembros autorizados en el presente Anexo, puede solicitar a la DIED autorización para conformar el comité con integrantes diferentes a lo establecido en la Norma Técnica.

Nota: Todos los cargos se deben acreditar con Resolución o contrato.

C. Comité de Evaluación para el cargo de Especialista en Educación de UGEL

Conformación con miembros según la LRM y su Reglamento		Conformación y/o reconformación con miembros reemplazantes autorizados por la Norma Técnica (**)
1er miembro (Presidente)	El Director de la UGEL o su representante	Director de otra UGEL de la misma jurisdicción
2do miembro	El Jefe de Personal de la UGEL, o el que haga sus veces	-Jefe de Recursos Humanos de la UGEL. -Jefe de la Oficina de Administración de la UGEL. -Especialista de la Oficina de Recursos Humanos de la UGEL o la que haga sus veces.
3er miembro	Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL	-Jefe de Gestión Pedagógica de otra UGEL de la misma jurisdicción. -Especialista en educación de UGEL de la más alta escala magisterial.

(*) Miembros autorizados para integrar el comité, siempre que se cumpla los supuestos previstos en el numeral 5.2.6.19 de la presente norma técnica.

(**) En caso la UGEL no cuente con los miembros autorizados en el presente Anexo, puede solicitar a la DIED autorización para conformar el comité con integrantes diferentes a lo establecido en la presente norma técnica.

Nota: Todos los cargos se deben acreditar con Resolución o contrato.

D. Comité de Evaluación para el cargo de directivos de IE

Conformación con miembros según la LRM y su Reglamento		Conformación y/o reconformación con miembros reemplazantes autorizados por la Norma Técnica (**)
1er miembro (Presidente)	Director de UGEL o Jefe de Gestión Pedagógica	Director de otra UGEL de la misma jurisdicción. Jefe de Gestión Pedagógica de otra UGEL en la misma jurisdicción.
2do miembro	Dos directores de IIEE de la jurisdicción de las más altas escalas magisteriales.	-Dos directores de IIEE, de otra UGEL de la misma jurisdicción de las más altas escalas magisteriales (desde la cuarta escala en adelante). -Un director y un subdirector de IIEE de la jurisdicción de las más altas escalas magisteriales (desde la cuarta escala en adelante). -Dos subdirectores de IIEE de la jurisdicción de las más altas escalas magisteriales (desde la cuarta escala en adelante). -Dos subdirectores de IIEE de otra UGEL de la misma jurisdicción de las más altas escalas magisteriales.
3er miembro	El Jefe de Personal de la UGEL o el que haga sus veces.	-Jefe de Recursos Humanos de la UGEL. -Jefe de la Oficina de Administración de la UGEL. -Especialista de la Oficina de Recursos Humanos de la UGEL o la que haga sus veces.
4to miembro	Un Especialista en educación de la UGEL	-Especialista en educación de otra UGEL de la misma jurisdicción. -Especialista en educación de la DRE.

(*) Miembros autorizados para integrar el comité, siempre que se cumpla los supuestos previstos en el numeral 5.2.6.19 de la presente norma técnica.

(**) En caso la DRE o UGEL no cuente con los miembros autorizados en el presente Anexo, puede solicitar a la DIED autorización para conformar el comité con integrantes diferentes a lo establecido en la presente norma técnica.

Nota: Todos los cargos se deben acreditar con Resolución o contrato.